



PROCESO: EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00495-00
DEMANDANTE: JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES (C.C. N° 5.706.933)
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA ARENAS RINCÓN (C.C. N° 37.816.411)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial y el memorial allegado por el apoderado del demandante, encuentra el despacho que en auto de fecha Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020), por un error involuntario, efectivamente se indicó de manera incorrecta el valor en letras de un abono realizado. En dicho auto se plasmó en letras, que el abono había sido efectuado por la suma de “UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE”, siendo lo correcto **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 320.000,00)**, tal como se había indicado en números, en el auto de la fecha. Se procede a corregir tal yerro, señalando que el auto es modificado solo en lo referente a los valores del abono efectuado, lo demás aspectos se mantienen incólumes. Al tenor del artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 11 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de Enero de 2021.</p> <p></p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>

Firmado Por:

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **f6106fc877ac96214810e9c6197737d7bc3d2d6b70504e81767181ac4b090b0a**

Documento generado en 25/01/2021 07:22:59 PM